Expediente: **286/23**
Carátula: **AVILA BARDERAS MARIA EMILIA CONSTANZA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324132444 - AVILA BARDERAS, MARIA EMILIA CONSTANZA-ACTOR
90000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR
20137848377 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-PERITO CONTADOR
20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA (POPULART ART)-DEMANDADO
20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 286/23

H105035212604

JUICIO: AVILA BARDERAS MARIA EMILIA CONSTANZA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T (POPULART) s/ AMPARO-Expte. N°286/23. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

- A la presentación ingresada en fecha 06/08/2024 por la letrada PEREZ LUCENA,MARIANA:

1. Al pedido de intimar a la demandada: no ha lugar. No obstante ello, atento a que la providencia de fecha 01/07/2024 no fue notificada al letrado Nicolás Grosso, procédase por Secretaria a notificarlo mediante nota actuarial.

2. Atento a que la Fiscalia de Estafas y Usurpaciones no ha contestado el oficio remitido en fecha 26/06/2024, ordeno REITERAR OFICIO a la Fiscalía de Estafas y Usurpaciones a fin de que, por intermedio de quien corresponda, **informe con la mayor precision posible, si en el legajo** S-084797/2022 **"DIAZ JOSE CESAR S/ SU DENUNCIA - DAMNIFICADO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - (...)" existen actuaciones relacionadas con el causante, Sr. Vargas Fernandez, Juan Jose, DNI N°17.869.557 e informe estado procesal de la causa.**

Asimismo, se le solicita al sr. Fiscal, por intermedio de quien corresponda, que en caso de ser posible, se otorgue acceso digital a las actuaciones penales antes referidas, o bien, se permita su integra compulsa a través de la plataforma Google Drive y/o se remitan las actuaciones en un archivo digital.

Se solicita preferente trámite por tratarse de un amparo. Asimismo, hago constar que el presente oficio reviste el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL. Por último, hago saber que la presentación del informe deberá ser realizada a través de Mesa de Atención al Ciudadano en caso de carecer de usuario y clave informática simple del Portal del SAE (Acordada N° 378/20).

El oficio deberá ser remitido al correo uec2@mpftucuman.gob.ar. 286/23.JIM **Juzgado del Trabajo VIII nom**

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.